B A N D O

Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba

Nº de Registro de E.L.A. – E.A.T.I.M. 04140002

BANDO PRESIDENCIA E.L.A. DE ENCINAREJO

Se pone en conocimiento del público en general, el procedimiento selectivo para la Selección de Personal Laboral Temporal 2020 no estructural de esta Entidad Local Autónoma, **Persona Dinamizadora del Centro Guadalinfo de la Localidad** (Red de Centros de Acceso Público a Internet)

Condiciones de Admisión de Aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalentes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse en inhabilitación para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Presentación de solicitudes.

Los aspirantes presentarán su solicitud en el Registro General de esta Entidad Local, en el plazo de 10 días hábiles, disponiendo de plazo hasta el día 30 de enero de 2020 inclusive, junto a la siguiente documentación:

1.-Solicitud
2.-Fotocopia del DNI
3.- Fotocopia del título exigido.
4.- Documentación justificativa que acredite los méritos correspondientes.

Sistema de selección.

Concurso de Méritos y Entrevista Personal

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA Y EN SU PÁGINA WEB

En Encinarejo de Córdoba a 16 de enero de 2020

El Presidente de la ELA de Encinarejo

D. Miguel Ruiz Madruga

Ayuntamiento ELA Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba, siendo el día 16 de enero de 2020, el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Bases y convocatoria selección Personal (1) para Dinamización de Centro de acceso público a Internet – Guadalinfo 2020

Publicada la Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca en el año 2020 la concesión de subvenciones para Centros de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016, esta Corporación ha obtenido subvención de la Delegación de Empleo, Formación, Trabajo Autónoma, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad en Córdoba, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2019, para la dinamización de la red de Centros de acceso público de internet de Andalucía. El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Con carácter previo, es necesario seleccionar a la persona dinamizadora del mismo, y dado que la naturaleza de la vinculación es mediante contrato laboral por obra o servicio determinado, condicionado a los requisitos y demás aspectos contemplados en la subvención otorgada, no formando parte ni de la plantilla, ni de la relación de puestos de trabajo y ni de la oferta de empleo de la Entidad Local Autónoma, no siendo competencia del Superior Órgano Colegiado (Junta Vecinal), es por lo que en calidad de Presidente de esta Corporación y en el ejercicio de las competencias que me confiere los artículos 126 y 127 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en relación al artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero: Declarar la urgencia y necesidad de llevar a cabo la presente contratación laboral temporal.

Segundo: Aprobar las bases y convocatoria de selección del personal laboral temporal antedicho que a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET-GUADALINFO 2020 EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO.

Sello ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender el Centro Guadalinfo de la E.L.A. de Encinarejo, dentro del marco de la Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca en el año 2020 la concesión de subvenciones para Centros de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016, subvención otorgada a la E.L.A. por la Delegación de Empleo, Formación, Trabajo Autónoma, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad en Córdoba, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2019, para la dinamización de la red de Centros de acceso público de internet de Andalucía. El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, todo ello con publicidad mediante Bando, en el tablón de anuncios de la E.L.A. y página web.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Persona para la Dinamización del Centro Guadalinfo.

Número de contrataciones: 1.

Vinculación: personal laboral temporal dependiente de la E.L.A. de Encinarejo.

Jornada: a tiempo completo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.

2. Conocimientos en implantación de TICs con impacto en la vecindad.

3. Innovación, creatividad y emprendimiento en sus actuaciones.

4. Capacidad para programar, minuciosidad y metodología en su forma de trabajar.

5. Con iniciativa personal, responsabilidad y resolución, orientación a logros y a conseguir resultados.

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARIA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo de la E.L.A., así como la ejecución en la misma de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

- Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos de la E.L.A., para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

- Deberá ser el enlace entre el Centro y la vecindad y el primer eslabón responsable de conseguir la "Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital", según el potencial y perfil de cada usuario.

- Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuarios, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a la ciudadanía y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

- Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía,integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.

- Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras Instituciones.

- Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural de la E.L.A.

- Seguir las directrices de la E.L.A. para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras Instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los Centros Públicos de Acceso a Internet.

- Fomentar la participación ciudadana de los habitantes de la E.L.A. en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas, ...).

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARIA-INTERVENCION

- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.

- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo.

- Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.

- Impulsar y fomentar la creación de los contenidos para Internet por parte de la ciudadanía andaluza.

- Todas aquellas funciones y servicios que contemple la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros Dependerá directamente del Sr. Presidente de la E.L.A. o persona en quien éste delegue.

TERCERA.- REQUISITOS ASPIRANTES.

1. Los candidatos que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalentes. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente. Se entenderá por estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y el abono de los derechos para su expedición, esto último salvo causa totalmente ajena al aspirante.

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusvalía, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TREBEP), mediante dictamen expedido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1. Solicitudes

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Presidencia de la E.L.A. y durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del Bando dictado por el Sr. Presidente.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General de la E.L.A. de Encinarejo o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este último caso remitir correo a secretaria@encinarejo.es Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

3. El modelo de solicitud será facilitado en la E.L.A. de Encinarejo.

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

Ayuntamiento de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

4.-2 Documentación a presentar junto con la solicitud.

1.- Solicitud (Anexo I)

2.- Fotocopia del DNI.

3.- Fotocopia del Título exigido en la Base 3ª o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

4.- Documentación justificativa que acredite los méritos correspondientes.

El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo tiene como principio garantizar la inmediata operatividad del puesto de trabajo en que se encuadra la plaza ofertada.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, en llamamiento único y debidamente publicado en la web y tablón de edictos, debiendo presentarse a la entrevista provistos del DNI, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

a) Fase de Concurso de Méritos: en la misma se valorarán los méritos alegados que hayan sido justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de la presentación de las instancias, con arreglo al Baremo fijado en la Base 5ª de la presente convocatoria. La puntuación máxima a obtener será de 4,5 puntos.

b) Fase de Entrevista Personal: dicha entrevista versará sobre los conocimientos y aptitudes de los aspirantes, para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, valorándose además que se trate de una persona que se pueda insertar fácilmente en la dinámica social, cuente con un perfil de líderazgo, con espíritu innovador, creativo y emprendedor, minucioso, metodológico en su forma de trabajar, con iniciativa personal, responsable y resolutivo, orientado a logros y a conseguir resultados. Tendrá una duración máxima de 20 minutos y la puntuación máxima a obtener será de 5,5 puntos.

MÉRITOS A VALORAR.

1.- Méritos profesionales (Puntuación máxima 3 puntos):

- Por servicios prestados en dinamización o formación: 0,96 puntos por año

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores, siempre que se trate de meses completos (0,08 puntos por mes)

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará en todo caso como jornada completa.

2.- Formación complementaria (Puntuación máxima 1,5 puntos)

En caso de acreditar una titulación superior a la mínima exigida en estas bases, se sumarán:

- 0,25 puntos por titulación universitaria oficial.
- Por la formación especializada de cursos, master, etc., impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente de más de 100 horas de duración, 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de 1.5 puntos.
- Por cada curso de formación, impartido por una entidad pública y reconocido oficialmente, realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

  a) De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

  b) Más de 20 horas de duración: 0,15 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

No se valorarán las acciones formativas en cuyos documentos no se especifique la duración en horas lectivas o éstas sean inferiores a 10 horas lectivas.

Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la apertura de las presentadas:

a) En el caso de que alguna solicitud esté incompleta, se fijará en el Tablón de Anuncios la relación de aspirantes admitidos, de los excluidos con la causa de exclusión y de los aspirantes cuyas solicitudes se pueden subsanar dando un plazo de 3 días naturales para la subsanación de la solicitud y la presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se fijará en el Tablón de Anuncios el día y hora para la Valoración de los Méritos y para la Entrevista.

b) En el caso de que todas las solicitudes estén completas, se procederá a fijar el día y hora por la Comisión Evaluadora para la valoración de los méritos alegados y para la fase de Entrevista.

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SEXTA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Presidente de la E.L.A. La propuesta deberá ser igual al número de puestos convocados y deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en un mayor número de candidatos que los puestos a cubrir, el orden se establecerá atendiendo al resultado obtenido (mayor puntuación) de la fase de concurso de méritos -méritos profesionales- y, si persistiera el empate, de formación complementaria. De continuar aquél, se recurrirá a la puntuación obtenida en la entrevista.

Se formará una Bolsa de empleo de personas dinamizadoras, con los candidatos que hayan superado el proceso (puntuación mínima 5 puntos como resultado de la suma de ambas fases de selección), Bolsa que la E.L.A. de Encinarejo podrá utilizar en caso de que la persona seleccionada finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc., con validez hasta el 31/12/2020.

SEPTIMA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN:

La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por personal funcionario o laboral fijo de la E.L.A. de Encinarejo o de otra Administración Pública, con un mínimo de tres miembros, con la siguiente composición:

-Presidencia: Dña. Remedios Marín Carrillo (Funcionaria de Carrera E.L.A.)
-Vocalía: D. Antonio Eugénio Broncano (Personal Laboral Fijo E.LA.)
-Vocalía: Representante designado por el Consorcio Fernándo de los Ríos (Junta de Andalucía)
-Secretaría: D. Carlos Orense Tejada (Secretario de la E.L.A.).

Los miembros de la Comisión deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convodada, teniendo voz y voto, salvo el Secretario, solo con voz. La Comisión no podrá constituirse o actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y de la mitad de los Vocales.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. La persona aspirante propuesta presentará en la E.L.A. de Encinarejo, dentro del plazo de 5 días naturales contados a partir de la publicación de la

Ayuntamiento de Encinarejo
SECRETARIA-INTERVENCIÓN
ALCALDE-PRESIDENTE

propuesta, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- Copia autentificada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsa, del título exigido.
- Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad.
- Declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.
- Declaración responsable y certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

3. Las de otras naciones deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 TREBEP.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

Queda facultada para resolver las incidencias que puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases. Le corresponderá asimismo dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

DÉCIMA.- BASE FINAL

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión Evaluadora podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, la Ley 29/1998, de

Ayuntamiento de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Administración ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Tercero: Publicar extracto de la convocatoria mediante Bando, en el tablón de anuncios de la E.L.A. y en su página web, así como el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 16 de enero de 2020.

Firmado, el Presidente de la ELA.

Ayuntamiento de Encinarejo
ALDE-PRESIDENTE

D. Miguel Ruíz Madruga

Ayuntamiento LLA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

(ANEXO I)
IMPRESO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONA DINAMIZADORA DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) A CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO POR LA ELA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA

1- DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI:	TELÉFONO:	
DOMICILIO:		
POBLACIÓN	MUNICIPIO	C.P.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia del Título exigido en la Base 3ª o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- Documentación justificativa que acredite los méritos correspondientes.

El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

2- MÉRITOS A VALORAR EN FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS (MÁXIMO 4,5 PUNTOS):

A.- MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 3 PUNTOS, ACREDITADOS SEGÚN BASES 4.2):

DOC. NÚMERO	ADMINISTRACIÓN O EMPRESA	PERIODO	PUNTOS
	TOTAL PUNTOS MÉRITOS PROFESIONALES		

B.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 1,5 PUNTOS, ACREDITADOS SEGÚN BASES 4.2):

DOC. NÚMERO	TÍTULO UNIVERSITARIO	PUNTOS

DOC. NÚMERO	DENOMINACIÓN CURSO/ORGANISMO QUE LO IMPARTE	PUNTOS
	TOTAL PUNTOS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

3-Asímismo, DECLARO no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Así, DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación y que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido y autobaremado conforme a las Bases de la Convocatoria.

4- PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asímismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Presidente.

En_____a_____de_____de 2020.

Solicitante

Fdo.:_____

SR. PRESIDENTE DE LA ELA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
EL CALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARIA-INTERVENCION